

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 15 de JUNIO del 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, el literal m) faculta al Jefe del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM se dispuso que los Hospitales del Sector Salud constituyan su respectivo comité hospitalario de Defensa Civil, estableciéndose en la misma norma, la conformación del mencionado comité;

Que, a la fecha resulta necesario reformular la conformación del Comité;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Con el visto bueno del Sub Director General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reformular el "Comité Hospitalario de Defensa Civil" del Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente

Dr. Carlos Vigil Rojas

Director General



100358

Miembros

Dr. Luis Castillo Bravo	Jefe Departamento de Medicina Crítica COORDINADOR
Dr. Henry Gómez Moreno	Director Dirección de Medicina
Dr. Juan Postigo Díaz	Director Dirección de Cirugía
Lic. Mercedes Quesquen Punte	Directora Departamento de Enfermería
Ing. Alejandro A. Cedeño Monroy	Director Oficina General de Administración
Sr. Efrén Pomajambo Castillo	Director Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
Dr. Oscar Galdós Kajatt	Representante Cuerpo Médico
Sr. Javier Nieto Nuñez	Representante Sindicato INEN

Artículo Segundo.- Las áreas administrativas y asistenciales, y en general todas las dependencias del INEN, deberán otorgar todas las facilidades que requiera el Comité Hospitalario de Defensa Civil.

Artículo Tercero.- El Comité Hospitalario de Defensa Civil del INEN deberá sujetarse en cuanto a sus funciones a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 247-95-SA/DM, así como los lineamientos que emita la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

Artículo Cuarto.- Póngase en conocimiento de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

